



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Esta Presidencia, por Decreto nº 500, de 25 de febrero de 2019, ha dispuesto:

PRIMERO.- Al amparo de la base 9 de la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia nº 1.635, de 28 de julio de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 184, de 11 de agosto de 2017, para la provisión por oposición, en turno libre, de una plaza de Licenciado en Económicas o Empresariales, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a Oferta de Empleo Público de 2017, aceptar la propuesta del Tribunal Calificador de 10 de enero de 2019, y aprobar la lista de espera resultante del proceso selectivo, con todos aquellos aspirantes que no han conseguido plaza pero que han aprobado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, ordenada de mayor a menor puntuación global definitiva obtenida en la suma de los mismos, por el siguiente orden de llamamiento:

- | | |
|-----------------------------------|---------|
| 1. LAHOZ NASARRE, AINHOA | (15,50) |
| 2. MESEGUER CALVO, ALEJANDRO JOSE | (13,50) |
| 3. SARRASECA ACIN, CECILIA | (13,00) |
| 4. RUESTA OLIVAN, MARIA JOSE | (6,00) |
| 5. ADIEGO ESCOLAN, PEDRO ANGEL | (5,50) |
| 6. HERNANDEZ CHUECA, ANA ISABEL | (5,50) |
| 7. BONILLO ASO, ALFONSO RICARDO | (5,00) |
| 8. GIMENO AURED, OLGA BASILIA | (5,00) |

SEGUNDO.- El orden en la lista de espera entre los aspirantes que han obtenido la misma calificación final de 5,50 puntos; y de los aspirantes que han obtenido la misma calificación final de 5,00 puntos, se ha determinado, dirimiendo el empate, de acuerdo con lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria.

TERCERO.- Dicha lista de espera se genera para su llamamiento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria.
- b) La sustitución en casos de baja por enfermedad.
- c) Disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias.
- d) Cubrir las necesidades de personal que puntualmente puedan originarse en su categoría.

CUARTO.- Si el aspirante llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como funcionario de carrera o funcionario interino o contratado laboral fijo o temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

QUINTO.- La lista de espera tendrá una validez de cuatro años como máximo, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de una nueva lista de espera resultante de la convocatoria de un nuevo procedimiento selectivo, que sustituirá la presente lista de espera.

SEXTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Documento firmado electrónicamente